

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

1051. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 305/2018 SEGUIDO A INSTANCIAS POR CLECE S.A.

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 00305/2018, INSTADO POR CLESE S.A. CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Melilla en providencia de fecha 25 de octubre de 2018, dictada en Procedimiento Abreviado nº 305/2018, ha dispuesto lo siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 26/10/2018 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso:

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la administración enviaría copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LCJA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicar con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos quince días de antelación al señalamiento para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 02/05/2019 a las 10:50 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativo en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, a 6 de noviembre de 2018,
El Secretario Técnico de Bienestar Social,
Victoriano Juan Santamaría Martínez